



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 4 de febrero

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1906)

Núm. 29

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Se pone en conocimiento del personal jubilado y pensionista procedente del extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local que los haberes correspondientes al pasado mes de enero se harán efectivos en la Depositaria Provincial a partir del día 6 del corriente mes y horas de diez a trece.

Zaragoza, 3 de febrero de 1961.—  
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 412

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta Excelentísima Diputación Provincial en su sesión ordinaria del Pleno del día 21 de enero de 1961.

##### Lectura del acta anterior

Leída el acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 17 de diciembre de 1960, fue aprobada por unanimidad.

##### Excusas de asistencia

No hubo.

##### Asuntos de despacho oficial

A continuación se dió lectura de escrito número 3, de 2 de enero del actual de la Junta Provincial de Fomento Pecuário de Zaragoza, en re-

lación con la designación por el Ilustrísimo señor Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial del Ilustre señor Diputado D. Pedro Rubio Herrero para la Presidencia de la citada Junta de Fomento Pecuário, quedando enterada la Corporación.

##### Asuntos de despacho de la Presidencia

Seguidamente se da lectura de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de diciembre de 1960, quedando enterada la Corporación.

##### Fijación de fecha y hora para celebrar la próxima sesión

A propuesta de la Presidencia, se acuerda fijar el día 18 de febrero, a las diecinueve horas treinta minutos, para la celebración de la próxima sesión ordinaria del Pleno.

##### ORDEN DEL DIA

##### Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar concierto para el pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1959 con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Artieda.

—Idem idem. año 1959 con la de Fuentes de Ebro.

—Idem idem año 1959 con la de Monegrillo.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Chodes.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Artieda.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Malanquilla.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Codo.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Castejón de las Armas.

—Idem idem año 1959 con la de Mara.

—Idem idem año 1959 con la de Salvatierra de Esca.

—Idem idem año 1959 con la de Osera.

—Idem idem año 1959 con la de Navardún.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de idem.

—Idem idem año 1960 con la de Ildes.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de La Puebla de Albortón.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Nuévalos.

—Aprobar concierto para pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de los años 1960 y 1961 con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Letux.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Osera.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Buberca.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Almonacid de la Sierra.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Alpartir.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Urriés.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de La Vilueña.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Salvatierra de Esca.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Godojos.

—Idem idem años 1960 con al de Villar de los Navarros.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Nuévalos.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Cabolafuente.

—Idem idem años 1960 con al de Villarroya de la Sierra.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Sigüés.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Ariza.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Undés de Lerda.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Cervera de la Cañada.

—Idem idem año 1959 con la de Cervera de la Cañada.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Cetina.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Azuara.

—Idem idem años 1960 y 1961 con la de Pleitas.

—Idem idem año 1960 y 1961 con la de Sisamón.

—Idem idem año 1959 con la de Sisamón.

—Idem idem año 1959 con la de Belchite.

—Idem idem año 1960 y 1961 con la de Belchite.

—Aprobar informe en recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ceres de Ribota contra acuerdo corporativo sobre concesión de recurso nivelador al presupuesto municipal ordinario de 1961.

—Idem idem interpuesto por el de Embid de la Ribera.

—Idem idem interpuesto por el de Aladrén.

—Idem idem interpuesto por el de Bureta.

—Idem idem interpuesto por el de Bijuesca.

—Idem idem interpuesto por el de Aín.

—Idem idem interpuesto por el de Vistabella.

—Idem idem interpuesto por el de Albeta.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Villadoz contra acuerdo corporativo de concesión de recurso nivelador para el presupuesto municipal ordinario de 1961.

—Aprobar informe en expediente instalado por el Ayuntamiento de Paniza solicitando de la Dirección General de Administración Local autorización para establecer el beneficio de la ayuda familiar en grado normal y la consignación de aumentos graduables sobre los sueldos establecidos por el Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

#### Comisión de Propiedades

Informe sobre expediente de desafección de solar del Hogar Pignatelli lindante con el Paseo de María Agustín (1.38372 metros cuadrados).

—Quedar enterada la Corporación de contestación del Ministerio de Gobernación en expediente de cesión terreno para campo de fútbol.

#### Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Bijuesca 43.000 pesetas a cuenta de la subvención de 130.000 pesetas que tiene asignadas en el Plan de cooperación de 1960 para construcción de un puente sobre el río Manubles.

—Idem al de Biota 50.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención que por igual cuantía tiene asignadas en el Plan de 1957 con destino a distribución y abastecimiento de una fuente.

—Idem al de Ejea de los Caballeros 70.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención que por igual cuantía tiene asignada en el Plan de cooperación para la instalación de un colector en el barrio de Rivas.

—Idem al de Illueca la cantidad de 69.000 pesetas a cuenta de la subvención de 400.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1960 para obras de conducción y saneamiento.

—Aprobar del Plan bienal confeccionado para 1961-62.

—Abonar al Ayuntamiento de Munébrega la cantidad de 45.000 ptas. a cuenta de la subvención de pesetas 60.000 que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1959 para abastecimiento de aguas.

—Idem al de Zaragoza la cantidad de 64.600 pesetas a cuenta de la subvención de 1.250.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de cooperación de 1959 con destino a las obras de pavimentación de Monzalbarba y otras varias en otros barrios de la capital.

—Idem al idem la cantidad de 73.429 pesetas a cuenta de la subvención de 1.250.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1959 con destino a la realización de varias obras en los barrios de la capital, correspondiendo en esta ocasión a la Casa del Médico de La Cartuja Baja.

#### Comisión de la Caja de Cooperación

Retirar al Ayuntamiento de Aldehuela de Liestos el préstamo de pesetas 20.000 que le fué concedido con destino a la construcción de un lavadero.

#### Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Sanción a contrato de arriendo de 33.660 metros cuadrados de la Granja Agrícola.

—Conceder en aparcería 35.000 metros cuadrados de terreno de la finca Jarandín.

#### Comisión de Gobernación

Conceder al Ayuntamiento de Sobradriel una subvención de 10.000 pesetas para efectuar obras de reparación en la escuela de Nuestra Señora del Carmen y San José, de dicha localidad.

—Idem al de Gelsa una idem de 10.000 pesetas para obras en la vivienda del Capellán de la Comunidad de Religiosas Clarisas de dicha localidad.

—Idem al de Cinco Olivas una idem de 10.000 pesetas para obras de pavimentación en la placeta y calle del Carmen.

—Idem al de Osera de Ebro, una idem de 10.000 pesetas con destino a paliar los daños producidos por el río Ebro en los "huertos familiares".

—Idem al de Alborge una idem de 10.000 pesetas para la construcción de un muro de contención en la entrada del pueblo.

—Idem al de Cabañas de Ebro una subvención de 10.000 pesetas con destino a obras en el camino vecinal de dicha localidad con Alagón.

#### Comisión de Personal y Plantillas

Resolución a instancia de D. Mariano Alvira Lasierra y siete mas, funcionarios jubilados de la Corporación, solicitando el abono de atrasos de su haber pasivo por acumulación al mismo de las dos pagas extraordinarias.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Eché Mitjans, aspirante a la plaza de Oficial Mayor, contra acuerdo corporativo de 17 de diciembre último por el que fué excluido del concurso.

—Concertar por un año el servicio de tractorista de explotaciones agrícolas de la Corporación y designar a D. Mariano Bordonaba Mata para desempeñarlo.

—Resolución a instancia de D. José Blesa Soteras, D. Julio Morales Lahera, D. Manuel Lagunas Mayandía, D. María Pilar Castillo Conde y dos auxiliares más y D. Daniel Hernando Ramos y trece auxiliares más de la Agrupación Temporal Militar solicitando la concesión de un plus de 2.700 pesetas anuales en compensación al antiguo de carestía de vida.

—Aprobar la provisión por concurso restringido de méritos la plaza de

Médico ayudante del Servicio de Medicina Interna de la Beneficencia Provincial.

—Acordar la provisión por oposición concurso de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Administrativa, a extinguir, entre Oficiales de la misma.

#### Comisión de obras Públicas y Paro Obrero

Adjudicar definitivamente a don Eloy Redondo Hernández las obras de construcción de un firme especial en el camino vecinal 606, de El Busto a la carretera de Borja a Tarazona, según subasta celebrada el día 29 de diciembre de 1960.

—Aprobar el Plan de realización de las señales precisas para el balizamiento de los caminos vecinales con la red general de las carreteras de la provincial, importante 260.000 ptas.

—Acordar la comparecencia de la Excm. Diputación Provincial en la información pública convocada por la Jefatura de Obras Públicas a efectos de concesión de un servicio público regular de viajeros por carretera de Soria a Zaragoza.

—Aprobar proyecto de ensanche y reparación con riego asfáltico del camino vecinal número 201, de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola, importante 996.807'07 pesetas, y acordar la ejecución de las mismas mediante subasta pública.

—Idem el proyecto de ensanche del camino vecinal número 615, de Luceni a la carretera de Logroño a Zaragoza, importante 1.381.788'76 pesetas y acordar la ejecución de las mismas mediante subasta pública.

—Idem el idem del camino vecinal número 674, de la carretera de Madrid a Francia a Villafranca de Ebro, importante 228.189,95 pesetas y acordar la ejecución de la misma mediante subasta pública.

—Idem el idem del camino vecinal número 683, de Nuez de Ebro a la carretera de Madrid a Francia, con riego semiprofundo, importante 276.036,34 pesetas, y acordar la ejecución de la obra mediante subasta pública.

—Idem id. de reparación con riego semiprofundo y con macadam ordinario el camino vecinal número 1, de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola, importante 956.979,98 pesetas y acordar la ejecución de la obra mediante subasta pública.

—Idem el idem de reparación con macadam ordinario del camino vecinal número 4, de Novillas a Cortes, importante 131.383,49 pesetas, y acor-

dar la ejecución de las obras mediante subasta pública.

—Idem el idem del camino vecinal número 661, de Velilla de Ebro a Gelsa, importante 265.522,74 pesetas, y acordar la ejecución de las obras mediante subasta pública.

—Idem idem de reparación del camino vecinal número 680, de Cinco Olivas a la carretera de La Zaida a Escatrón, importante 146.413,29 pesetas, y acordar la ejecución de las obras mediante subasta pública.

(Continuará)

## SECCION CUARTA

Núm. 448

### Administración de Rentas Públicas

#### Negociado de Minas (Canon)

Habiéndose confeccionado por esta Administración de Rentas Públicas el padrón de minas correspondiente al año 1961, se pone en conocimiento de los interesados que durante el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, se encuentra expuesto en el Negociado de Minas de esta Administración de Rentas Públicas.

Zaragoza, 30 de enero de 1961. — El Administrador de Rentas, Julio Cólera.

## SECCION QUINTA

Núm. 450

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En este Excmo. Ayuntamiento, y por delegación de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, se instruye expediente para determinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, las Instituciones municipales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales tanto públicas como benéfico-particulares, a que haya de asignarse una tercera parte de la herencia de la niña Carmen Sebastián Jurado, la cual asciende a la cantidad de 1.333'33 pesetas.

Lo que se hace público para que aquellas Instituciones de este término municipal que se crean en condiciones de participar en la tercera parte del caudal líquido de dicha herencia y todas las personas y entidades que lo deseen puedan alegar lo que estimen oportuno dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, lo que deberán hacer

por escrito y presentarlo en el Registro General de esta Corporación.

Zaragoza, 20 de enero de 1961. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 497

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 15 de diciembre, acordó aprobar el proyecto de contrato para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en las siguientes condiciones específicas, para ejecutar el Plan de construcciones escolares que tiene acordado la Corporación municipal.

Importe: 15.500.000 pesetas.

Modalidad: Apertura de una "cuenta general de créditos".

Amortización: 30 años.

Interés y comisión: 4 por 100 y 1'25 por 100.

Gastos de la operación: Por cuenta del Ayuntamiento.

Garantías: Aprovechamiento del servicio de aguas; prestación del servicio de alcantarillado; arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor; recargo del 10 % sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones urbana y de utilidades (impuestos "sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre Sociedades"), y del 5'76 por 100 sobre las mismas cuotas de la contribución industrial y de comercio (impuesto industrial cuota fija de licencia fiscal).

Y en cumplimiento de lo determinado en el apartado 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 30 de enero de 1961. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 445

### Audiencia Territorial

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 13 de enero y 67 del de 24 de febrero de 1956, respectivamente, se anuncia a concurso de méritos la

provisión de los cargos de Justicia municipal que se expresarán, en las localidades que también se indicarán, declarados vacantes por acuerdo de la Sala de Gobierno al ser admitidas las renuncias de los que venían desempeñándolos:

Gallur.—Fiscal de paz sustituto.  
Mianos.—Fiscal de paz propietario.  
Pintano.—Juez de paz propietario.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de enero de 1961.—El Presidente, Ginés Parra Jiménez.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 455

### Dirección General de Administración Local

Mutualidad Nacional de Previsión  
de la Administración Local

Circular núm. 7

La circular nº 1 de esta Dirección General de fecha 28 de noviembre de 1960 en la que, con motivo de la extinción del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios y la constitución de la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se dictaron normas provisionales para el pago de prestaciones a cargo de dicha Mutualidad, necesita ser completada. Ello es consecuencia de que la citada circular se refería a la situación presupuestaria de las Corporaciones en aquel momento y, por otra parte, sufrió considerable demora la revisión de antecedentes, tales como la relación nominal de los pensionistas precedentes del extinguido Montepío, que habían de facilitar las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión, de acuerdo con la instrucción séptima de la circular repetida. Además, se hace necesario atender al pago de la mensualidad de enero, que vence al día 1.º de febrero próximo.

Por último, la circunstancia de que los pagos hechos o que hayan de hacerse deban quedar reintegrados a las Corporaciones en el plazo brevísimo proporciona cierta especialidad a las operaciones presupuestarias y contables, que es preciso regular con carácter general.

En su consecuencia, esta Dirección General ha acordado dictar las siguientes

#### Normas

Primera. El régimen transitorio para cada una de las pensiones y prestaciones a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local será el siguiente:

A) Pensiones ya en vigor el 1.º de diciembre de 1960 y que venían siendo satisfechas directamente por la Corporación local.— Seguirán observándose las normas de la instrucción séptima de la circular número 1 y, consiguientemente, continuarán abonándose por la Corporación hasta tanto no se comuniquen nuevas instrucciones.

B) Pensiones ya en vigor el 1.º de diciembre de 1960 que venían siendo satisfechas por el extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.— La mensualidad ordinaria del mes de diciembre de 1960 deberá haberse satisfecho por los Ayuntamientos de la capital de la provincia de residencia del pensionista, de acuerdo con el párrafo 2.º del apartado a) de la instrucción séptima de la circular número 1 y lo dispuesto en la circular número 6. La mensualidad ordinaria correspondiente al mes de enero de 1961 (a satisfacer el 1.º de febrero) será abonada por la Diputación Provincial respectiva. A tal efecto, los Ayuntamientos de la capital facultarán urgentemente a la Corporación provincial las relaciones nominales de pensionistas del extinguido Montepío que obran en su poder.

C) Pensiones que se declaren a partir de 1.º de diciembre de 1960 a favor de funcionarios que deban ser asegurados en la nueva Mutualidad, o sus causahabientes, y capitales seguro de vida en igual caso.— Mientras se ultima la organización y puesta en marcha de la Mutualidad, el pago de tales pensiones o prestaciones se hará en la forma que en cada caso particular señale la Mutualidad al resolver el expediente respectivo.

D) Ayudas por nupcialidad o natalidad y socorros para gastos de sepelio, devengados o causados a partir de 1.º de diciembre de 1960, con arreglo a la Ley y Estatutos de la nueva Mutualidad y circular número 1.—La Corporación donde prestase servicio el beneficiario o causante o la que abonase la pensión de jubilación, en su caso, satisfará estas prestaciones cumpliendo los requisi-

tos de las instrucciones primera, segunda y tercera de la circular núm. 1.

Segunda. Las Corporaciones locales abrirán una nueva rúbrica en la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario. Se procederá a ingresar en ella el importe de las cuotas integras ya vencidas correspondientes a los funcionarios y obreros de plantilla de la Entidad local obligatoriamente asegurables en la Mutualidad.

El pago de las pensiones y prestaciones que hayan de satisfacerse por cuenta de la Mutualidad se hará con cargo a la existencia que arroje la referida rúbrica de la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto. Si no fuese suficiente se habilitará o suplementará en el artículo 1.º del capítulo III del estado de gastos del presupuesto ordinario cantidad bastante para ello, en la forma que se establece en la norma cuarta de esta circular, y su importe se ingresará en la rúbrica tantas veces citada. Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos capitales de provincia (estos últimos por lo que se refiere a la mensualidad de diciembre de 1960, cuando no hubieren podido cumplir la instrucción quinta de la circular número 1), utilizarán igual procedimiento para el pago de las pensiones procedentes del extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Todo ello sin perjuicio de las instrucciones complementarias que se dicten sobre procedimiento de liquidar unos y otros pagos con la Mutualidad Nacional.

Tercera. Las Corporaciones locales que dentro del ejercicio de 1960 hubieren tramitado y aprobado el expediente de modificación de crédito a que se refiere la instrucción quinta de la circular número 1 se atenderán a lo previsto en ella en cuanto al pago de las pensiones y demás prestaciones devengadas en el mes de diciembre de 1960. Sin embargo, para las que se devenguen desde 1.º de enero de 1961, estas Corporaciones se ajustarán también a lo establecido en la norma anterior.

Cuarta. Para los expedientes de modificación de crédito, dentro del ejercicio de 1961, se distinguirá:

a) Corporaciones locales que tuviesen liquidado ya su presupuesto de 1960: Si tal liquidación arrojase superávit suficiente habilitarán con cargo a él el crédito preciso. Si el superávit fuese insuficiente o la liquidación arrojase déficit se seguirá el

procedimiento del apartado b) siguiente.

b) Corporaciones locales que no tuviesen liquidado su presupuesto ordinario de 1960: Habilitarán los créditos necesarios mediante transferencia con cargo a consignaciones globales de gastos voluntarios que no hayan de ser invertidos totalmente en el primer semestre de 1961.

Los acudidos aprobatorios de las transferencias o habilitaciones que se realicen conforme a los apartados a) y b) anteriores tendrán la consideración de excepcional interés general y serán inmediatamente ejecutivos, por los trámites que señala el artículo 692 de la Ley de Régimen Local.

Quinta. Una vez que la Mutualidad Nacional reintegre a las Corporaciones interesadas los pagos que éstas hubieren hecho por cuenta de aquella con cargo al artículo 1.º del capítulo III del estado de gastos del presupuesto ordinario de 1961, ajustándose a la presente circular, se procederá, al efectuarse el mencionado reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la regla 30-5 de la instrucción de contabilidad, expidiendo el oportuno mandamiento de ingreso por "reintegros de gastos", que se encabezará con esta expresión, y la indicación del concepto o partida del artículo 1.º del capítulo III del presupuesto de gastos en que hayan de reponer crédito, observándose los demás requisitos que señala dicha regla y sus concordantes en cuanto a reintegro de pagos.

Una vez contabilizados tales mandamientos y repuesto el crédito podrá disponerse del mismo para transferirlo, en caso necesario, con abono a las consignaciones globales voluntarias de donde fué detraído.

Sexta. Cubiertos los trámites de las anteriores normas, las Corporaciones locales que lo precisen podrán apejar a las operaciones de Tesorería que autoriza el apartado b) del artículo 783 de la Ley de Régimen Local.

Séptima. Las Corporaciones adoptarán las medidas cautelares precisas para identificación de la personalidad de los pensionistas y demás perceptores, así como para la justificación por duplicado del percibo de las prestaciones, al objeto de elevar sus justificantes a la Mutualidad y retener los duplicados a sus efectos en la cuenta general de la Corporación, dejando constancia en tales justificantes de la diligencia de identificación,

Octava. La presente circular se cursa a los Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Excmos. e Ilmos. señores Presidentes de Diputaciones provinciales, Alcaldes de capitales de provincias y de Municipios de más de 20.000 habitantes, Jefes de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento y Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local.

Por los Excmos. Sres. Gobernadores civiles se ordenará la urgente inserción de estas normas en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva. Los Excmos. e Ilmos. Sres. Presidentes de Diputaciones provinciales y Alcaldes de capital de provincia acusarán recibo telegráficamente de la circular.

También deberán acusar recibo las Jefaturas de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento o de las Secciones de Administración Local, en su caso, y velarán diligentemente por su difusión y cumplimiento entre los Ayuntamientos de la provincia, consultando telegráfica o telefónicamente a esta Dirección General las dudas cuya importancia lo requiera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Director general, José-Luis Moris.

Núm. 470

### Jefatura de Obras Públicas

#### NOTA - ANUNCIO

El señor Alcalde de Calatayud ha presentado en esta Jefatura una solicitud para que se autorice la instalación de una tubería de conducción de agua a lo largo del paseo y cuneta izquierdos, y por debajo de los mismos, en una longitud de 330 metros, en la carretera comarcal de Calatayud a Campillo, kilómetro 1, hectómetro 7.

A los efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este "Boletín Oficial", puedan presentar reclamaciones las personas o entidades a quienes afecte dicha petición en la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19) durante los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de enero de 1961.— El Ingeniero Jefe, A. Bravo,

## SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento de los Ayuntamientos para el año de 1961 los mozos que se relacionarán, y desconociéndose sus actuales paraderos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los mismos, ante el de su actual residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero del corriente año, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 466

CUBEL

Tomás Sánchez Enguita, hijo de Benigno y de María, nacido el 25 de marzo de 1940.

Núm. 446

LUMPIAQUE

Federico Escudero Escudero, hijo de Basilio y Trinidad, nacido el día 22 de enero de 1940.

Agustín Gabarre Giménez, hijo de Ramón y Carmen, nacido el día 11 de marzo de 1940.

Núm. 443

VILLAFELICHE

José García Rodríguez, hijo de Tomás y Pilar, nacido el 1 de mayo de 1940.

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

385.—Leciñena

397.—Berdejo

416.—Bijuesca

418.—Tosos

438.—Cabañas de Ebro

440.—Alconchel de Ariza

441.—Fuendetodos

442.—Fuentes de Jiloca

*Cuenta de caudales*

- 385.—Leciñena
- 416.—Bijuesca
- 418.—Tosos
- 438.—Cabañas de Ebro
- 441.—Fuendetodos

*Cuenta general del presupuesto*

- 385.—Leciñena
- 416.—Bijuesca
- 417.—Mainar
- 418.—Tosos
- 438.—Cabañas de Ebro
- 440.—Alconchel de Ariza
- 441.—Fuendetodos
- 442.—Fuentes de Jiloca

*Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto*

- 385.—Leciñena
- 397.—Berdejo
- 416.—Bijuesca
- 418.—Tosos
- 438.—Cabañas de Ebro
- 441.—Fuendetodos

*Expediente de habilitación de crédito*

- 417.—Mainar

*Expediente de suplemento de crédito*

- 417.—Mainar
- 435.—Gotor

*Expediente de transferencia de crédito*

- 417.—Mainar

*Expediente de anulación de créditos*

- 397.—Berdejo

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 392.—Pozuelo de Aragón
- 418.—Tosos
- 441.—Fuendetodos

*Lista cobratoria de rústica*

- 396.—Villanueva de Huerva

*Lista cobratoria de urbana*

- 396.—Villanueva de Huerva

*Padrón de beneficencia*

- 441.—Fuendetodos

*Padrón de habitantes*

- 418.—Tosos
- 436.—Arándiga

*Presupuesto extraordinario*

- 417.—Mainar

*Presupuesto ordinario*

- 439.—Sestrica
- 440.—Alconchel de Ariza

*Relación de créditos y obligaciones anuladas*

- 441.—Fuendetodos

Núm. 468

## ORERA DE CALATAYUD

*Subasta de maderas*

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos para el año forestal 1960-1961 y de acuerdo con las condiciones que se expresan en dicho Plan y a las económico-administrativas de este Ayuntamiento, se sacan a subasta del monte número 71, denominado "Alto Pinar", 753 pinos, con un volumen de 210 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 210 estéreos de leñas gruesas, con plazo de ejecución año forestal.

Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

El precio base de la subasta será el de 79.800 pesetas, y el precio índice de pesetas 99.750.

El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

El tanto por ciento de corteza calculado en este aprovechamiento es 39 por 100.

Los proponentes presentarán en el acto de la subasta el certificado profesional o testimonio notarial del mismo a la Mesa que ha de realizar la adjudicación, así como el resguardo de haber constituido la fianza del 5 por 100 del precio base.

La fianza definitiva será del 10 por 100, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal para responder de los daños que se causen.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" y hora de las dieciséis.

El importe de la cantidad en que sea adjudicada deberá ingresarse en Arcas municipales antes de empezar a realizar los trabajos.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones que la primera.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El importe de este anuncio, reintegro expediente y gastos de gestión técnica serán de cuenta del adjudicatario.

Orera, 28 de enero de 1961.— El Alcalde, Silvestre Gómez.

*Modelo de proposición*

D. ...., de .... años de edad, natural de ...., provincia de ...., con residencia en ...., calle de ...., número ...., en representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión del certificado profesional de la clase ...., número ...., en relación con la subasta anunciada en el

"Boletín Oficial" de la provincia de ....., fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia del Municipio, ofrece la cantidad de .... pesetas.

Núm. 449

## PINA DE EBRO

Por acuerdo del citado Ayuntamiento se subasta por segunda vez, al haber quedado desierta la primera subasta, el arriendo del aprovechamiento de cultivo y siembra de la finca de propios propiedad del Municipio denominada "Galacho del Molino", en las mismas condiciones que señala el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 282, correspondiente al día 10 de diciembre de 1960.

Las plicas se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, teniendo en cuenta el carácter de urgencia, y su apertura tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil.

Pina de Ebro, 28 de enero de 1961. El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 447

## TAUSTE

El señor Alcalde de esta villa;

Hace saber: Que a partir del día 1.º de febrero próximo y en horas hábiles de oficina (de doce a una), en la Secretaría de este Ayuntamiento, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes de rústica y urbana de este término hayan sufrido en sus riquezas, al objeto de reflejarlas en los respectivos apéndices que han de formarse para tributar por tales conceptos en los repartos de contribución del año 1962, acompañando en todo caso el título de propiedad en que se acredite el pago o exención legal del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no pueden surtir efectos legales ni ser incluidas en los dichos apéndices las alteraciones que se soliciten.

Lo que se hace público para conocimiento de vecinos y terratenientes.

Tauste, 30 de enero de 1961.— El Alcalde, Antonio Jarante.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 472

PEREZ NAVARRO (Tomás-Angel), de 46 años, casado, hijo de José y de Florencia, profesión Teniente del Ejército, natural de Zaragoza, que estuvo en la Comandancia de Ingenieros de Valdespartera, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 31 de 1961 por el delito de falsedad en pasaporte.

...

Núm. 473

TOMAS MARTIN (Valero), de 47 años, soltero, hijo de Julio y de Lucía, profesión sastre, con último domicilio en Zaragoza (calle Pignatelli, número 87, bajos), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 424 de 1960 por el delito de hurto.

...

Núm. 476

UGAL ZUMALAGA (Joaquín), gitano, de 33 años de edad, hijo de Miguel y de María, natural de Ostez (Navarra), domiciliado últimamente en Pamplona (calle de La Merced, número 5), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción de Jaca con el número 103, rollo 645, de 1960, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 479

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 29 de 1959 por el Procurador señor López Español, en nombre de D. José María Gracia Lorés, contra D. Juan Vidal Martínez, domiciliado en Madrid (Avda. de José Antonio, 86), en reclamación de pesetas 25.223, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de febrero próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se reseñan:

Un frigorífico automático eléctrico marca "Westinghouse Frincotor", modelo mediano, con congelador horizontal y fondo pintado en azul pálido. Pericialmente tasado en pesetas 7.500.

Un comedor de madera corriente, color caoba, compuesto de trincherero con dos cajones superiores y dos puertas laterales, otro trincherero con un cajón y una puerta lateral, seis sillas con respaldo de rejilla y tapizadas en paño floreado en marrón oscuro y una mesa ovalada para seis cubiertos. Tasado en 6.500 pesetas.

Una butaquita de madera y una lámpara de latón imitando metal, de seis luces. Tasada en 500 pesetas.

Un armario ropero de madera corriente, de dos cuerpos, con lunas biseladas exteriores. Tasado en pesetas 1.500.

Otro armario ropero de dos puertas, con lunas exteriores de dos cuerpos. Tasado en 1.750 pesetas.

Dos mesitas de noche, de madera corriente. Tasadas en 300 pesetas.

Una cocina eléctrica portátil, con dos hogares. Tasada en 1.200 ptas.

Un armario de cocina blanco. Tasado en 500 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 19.750 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto; el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el

remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 474

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 22 de 1958 instado por D. Francisco Vicente Altarriba, representado por el Procurador D. Bernabé Juste, contra D. Julián Martínez Carcas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el camión que se describe en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 24 de octubre último.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 444

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en la ejecutoria de la causa número 54 de 1960, sobre estafa, contra José Antonio Vecino Blanco, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se notifica a éste por medio de la presente que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de fecha 12 de noviembre de 1960, le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias, costas, así como que abone a la revista "Doce de Octubre" la cantidad de 1.725 pesetas como indemnización de perjuicios, debiendo de comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Luis Márquez.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 454

**LOPEZ PARDO, S. A.**

De conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 12 de marzo de 1961, a las once de la mañana, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Propuesta de aprobación de balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre último.
- 2.º Propuesta distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Mallén, 28 de enero de 1961.— El Presidente, Francisco Pardo.

Núm. 465

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE MALLÉN**

Por el presente se convoca a Asamblea plenaria reglamentaria a todos los asociados de esta Hermandad para el día 19 del mes de febrero, a las diez horas en primera convocatoria o una hora más tarde en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo. Estado de cuentas del ejercicio 1960 y su aprobación, si la merece.

Tercero. Memoria de las actividades desarrolladas y a desarrollar.

Cuarto. Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1961.

Quinto. Aprobación del reparto para cubrir el presupuesto de gastos.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Si no pudiera celebrarse esta reunión en primera convocatoria se celebrará en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de los que asistan.

Mallén, 31 de enero de 1961.— El Jefe de la Hermandad, Domingo Coscolluela.

Núm. 475

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA ACEQUIA DE CAMARERA,  
DE SAN MATEO DE GALLEGO**

Aprobados provisionalmente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse esta Comunidad de regantes y usuarios de las aguas de la "Acequia de Camarera" dentro de este término municipal, y no habiéndose producido contra dichos proyectos reclamación de ninguna clase, se convoca a nueva Junta general extraordinaria a dichos usuarios para el día 4 de marzo próximo, a las veinte horas, para tratar de los siguientes asuntos:

Aprobación definitiva, si procede, del proyecto de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos por que ha de regirse dicha Comunidad.

Si no concurriese número suficiente de usuarios de dichas aguas en la hora señalada, quedan convocados en segunda convocatoria a las veintiuna horas del mencionado día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de concurrentes.

San Mateo de Gállego, 30 de enero de 1961. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 458

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE UNCASTILLO**

Por término de quince días hábiles se encuentran expuestas en las Secretarías de este Ayuntamiento y de esta Hermandad las nuevas Ordenanzas de pastos y rastrojeras, en las que se han detallado las superficies que arroja el Catastro parcelario de rústica recientemente confeccionado, a fin de que los interesados puedan examinarlas y alegar lo que estimen conveniente en relación con las mismas. Dicho plazo empezará a contarse desde el siguiente día hábil al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Uncastillo, 31 de enero de 1961.— El Jefe de la Hermandad, Ramón Gay.

Núm. 469

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE UNCASTILLO**

El Cabildo de esta Hermandad convoca a todos sus afiliados, tanto vecinos como forasteros, a Asamblea plenaria reglamentaria para el día 26 de febrero de 1961, en los locales de la entidad, a las once horas en primera convocatoria o una hora más tarde en segunda, de no reunir número suficiente en aquella, siendo válidos los acuerdos tomados en tal caso, y tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación acta anterior, si procede.

2.º Estado de cuentas de 1960 y su aprobación, si procede.

3.º Aprobación del presupuesto ordinario para 1961.

4.º Dar cuenta del expediente de transferencia de crédito tramitado.

5.º Ruegos y preguntas.

Uncastillo, 31 de enero de 1961.— El Jefe de la Hermandad, Ramón Gay.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que o estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**